

ANEXO II

Póliza de 25 pesetas

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo.
- 5.—Titulación académica.
- 6.—Domicilio (calle, número).
- 7.—Localidad, provincia.
- 8.—Número de teléfono.
- 9.—Puesto al que aspira: De ser seleccionado y según la calificación final obtenida, mi elección en base a puestos de trabajo, localidad y Consejería es como sigue:
10. Méritos que aportan:

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de en la Junta de Extremadura.

En, a de de

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
Consejería de la Presidencia y Trabajo. Mérida. Badajoz.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1988, por la que se dictan las normas de tramitación para las ayudas a conceder a las entidades agrarias que comercialicen de forma agrupada en Extremadura las producciones agrarias.

El artículo 2.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 29 de enero de 1988 por la que se establecen incentivos al funcionamiento de entidades agrarias, que comercializan de forma agrupada en Extremadura las producciones agrarias, autoriza a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las normas necesarias para el desarrollo de la citada Orden.

En base a todo ello esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Serán beneficiarios de las ayudas a que hace referencia el artículo 2.º de la citada Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 29 de enero de 1988, las organizaciones profesionales agrarias (OPAS), Cooperativas y Agrupaciones de Productores Agrarias (APAS), legalmente constituidas, que hayan comercializado un mínimo de 100 Tm. de los productos agrícolas que en el Anejo 1 de la Orden se señalan, en la campaña 1987.

Segundo.—Las ayudas consistirán en una subvención por un importe de hasta el uno por ciento de los productos comercializados valorados al precio percibido por los agricultores, que figurará en la documentación acreditativa de la venta de los productos aportada por cada entidad asociativa agraria.

Tercero.—Las solicitudes de ayuda serán presentadas por las entidades agrarias interesadas en la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, cumplimentando el impreso normalizado establecido al efecto y adjuntando documentación

acreditativa del volumen total comercializado, justificando cada entidad u organización la cantidad aportada individualmente por cada uno de sus asociados.

Cuarto.—En el caso de que un agricultor haya comercializado su producción a través de dos o más entidades asociativas, éstas deberán presentar además de la documentación exigida en el punto tercero, una declaración del agricultor donde se especifique la producción total comercializada, y su reparto entre las diferentes entidades asociativas agrarias que la hubieran comercializado.

El Director General de la Producción Agraria,
ENRIQUE DE MUSLERA PARDO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Ramón Cansado Yebenes con domicilio en Calvo Sotelo, 18, Santa Marta Barros en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Ramón Cansado Yebenes, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 64 línea Villalba-Santa Marta.

Final: C.T. que se describe.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km: 0,122.
 Tensión de servicio: 15-20 KV.
 Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm. ² de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Huerta Zarallo en Santa Marta.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar horno y molino de cal.
 Presupuesto pesetas: 3.447.549.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 22.550.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 29 de febrero de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de Restauración y Rehabilitación del Palacio de Juan Pizarro de Aragón, en Trujillo.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de Restauración y Rehabilitación del Palacio de Juan Pizarro de Aragón, en Trujillo, con las siguientes características:

1. Presupuesto de contrata: 64.439.875 pesetas.
2. Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Fianza Provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
4. Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.
5. El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n. de Mérida.
6. Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
7. La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las Dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 29 de febrero de 1988.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Hervás, con domicilio en Hervás, C/ P. González Friori, 7, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Hervás-Aldeanueva del Camino, propiedad de Eléctrica del Oeste, S.A.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Hervás.
 Tipo: Aérea un circuito.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales:
 Conductores: LA-30 3x31,10.
 Longitud total en Kms.: 0,460.
 Apoyos: Metálicos.
 Número de apoyos: 4.
 Cruceta: Metálicas, rectas y bóveda.
 Aisladores: Vidrio, tipo cadena.
 Emplazamiento de la línea: San Andrés.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: 1.
 Potencia total en KVA: 25.
 Relación de transformación: $13.800 \pm 5 \pm 10\%$
 230/133.
 Emplazamiento: Plaza de Toros.
 Calle o paraje: San Andrés.
 Término municipal: Hervás.

INSTALACION BAJA TENSION:

Tipo: Aérea 4x50.
 Longitud total en Kms.: 0,136.
 Voltaje: 220/127 V.
 Potencia: 18.620 W.